

#3570

61/7954

Julio 27/43

Excmo. Sr. Jefe de Ley en virtud del
cual se dispone la transfe-
rencia de todos los documen-
tos constitutivos de los llama-
dos Archivos Reales de Baya-
guana y Monte Plata, de
Archivo Gnal. de la Nación.

6 Piezas

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Agosto 4-43.-

713

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Pláceme avisar a Ud. recibo de su oficio #747 de fecha 27 de julio de 1943, anexo al cual remitió el proyecto de ley, en virtud del cual se dispone la transferencia de todos los documentos constitutivos de los llamados Archivos Reales de Bayaguana y Monte Plata, al Archivo General de la Nación.

Comunícole que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.-

FAM/.

61/7455



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.
27 de julio del 1943.-

747

Señor doctor
M. de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C I U D A D.-

Señor Presidente :

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien enviarle, votado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, un proyecto de ley en virtud del cual se dispone la transferencia de todos los documentos constitutivos de los llamados Archivos Reales de Bayaguana y Monte Plata, al Archivo General de la Nación.-

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

81/74574

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17923

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de agosto de 1943.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me es grato avisarle recibo de su oficio No.712, de fecha 4 de agosto en curso, así como también del proyecto de ley que dispone la transferencia de todos los documentos constitutivos de los llamados Archivos Reales de Bayaguana y Monte Plata, al Archivo General de la Nación, y significarle que ha sido registrado con el No. 355 y promulgado con fecha 5 de agosto de 1943.

De Ud. muy atentamente,

R. Pains Pichardo,
Secretario de Estado de la Pre-
sidencia.

C/AM

81/4458

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Agosto 4-43.-


713

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cá-
maras Legislativas tengo el honor de remitir a Ud.
para los fines constitucionales, el anexo proyec-
to de ley, en virtud del cual se dispone la trans-
ferencia de todos los documentos constitutivos de
los llamados Archivos Reales de Bayaguana y Monte
Plata, al Archivo General de la Nación.

Saluda a Ud. con la ma-
yor consideración y respeto,


RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.-

FAM/.

8/1/44574



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.-Se dispone la transferencia de los llamados Archivos Reales de Bayaguana y Monte Plata, conjuntamente con los protocolos y documentos con los cuales se encuentran encuadernados, de la oficina del Registrador de Títulos del Departamento Sur, al Archivo General de la Nación, donde serán depositados previa formulación del correspondiente inventario de sus fondos.

Art.2.-El Director del Archivo General de la Nación queda capacitado para expedir copias auténticas de aquellos fondos que representen intereses jurídicos mediante el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley del Notariado.

Art.3.-La presente ley deroga toda otra disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-

Presidente:
fdo. Porfirio Herrera

Secretarios:
fdo. Milady Félix de L'Official
fdo. Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80

4 LEGISLATURA 27 de D 43

REGISTRADA AL No 23

en el folio del libro letra.....

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de de

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Cuotas Ervujin 4 de 1943 43


Jefe de las Oficinas del Senado.

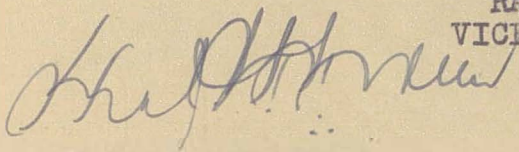


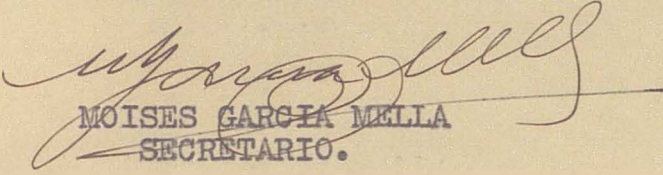
CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por cuyo medio se dispone el traslado de los Archivos Reales de Bayaguana y Monte Plata, al Archivo General de la Nación.

de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-


RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.-


RAFAEL F. BONNELLY
SECRETARIO.


MOISES GARCIA MELLA
SECRETARIO.

FAM/.

CONGRESO NACIONAL
Por el que se declara el día de la Independencia de la República Dominicana.
Artículo 1.º - El día de la Independencia de la República Dominicana se celebrará el día 27 de Julio de cada año.

de la Independencia y la de la Era de Oro.

[Faint signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

4^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 232 de 1943

en el folio del libro letra
No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Príncipe, 1943
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se dispone la transferencia de los llamados Archivos Reales de Bayaguana y Monte Plata, conjuntamente con los protocolos y documentos con los cuales se encuentran encuadernados, de la oficina del Registrador de Títulos del Departamento Sur, al Archivo General de la Nación, donde serán depositados previa formulación del correspondiente inventario de sus fondos.

Art. 2.- El Director del Archivo General de la Nación queda capacitado para expedir copias auténticas de aquellos fondos que representen intereses jurídicos mediante el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley del Notariado.

Art. 3.- La presente ley deroga toda otra disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS

Milady Félix de L. Oficial
Milady Félix de L. Oficial
Guido Despradel Batista
Guido Despradel Batista.

PRESIDENTE:

Perfirio Herrera
Perfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil

-sigue-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.



4^{ta} LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 2534

en el folio 3^o del libro 1^o

de Decretos y Resoluciones

y consta de 14

hojas escritas en máquina y veintidós

operaciones interlineares.

Sección Ejecutiva

Jefe de las Oficinas



20, LEGISLATURA

REGISTRADA con el Núm. 1304

en el folio 27 del libro 1^o de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

14

hojas escritas en máquina

a razón de once operaciones interlineares

Ciudad Santiago, D. R. 27 de Julio 1953

Ayudante de Secretarías


Buenaño de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por cuyo medio se dispone el traslado de los Archivos
ASUNTO: Reales de Bayaguana y Monte Plata, al Archivo PAG. No. 2.-
General de la Nación.-

novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de
la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-


RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.-


RAFAEL F. BONNELLY
SECRETARIO.


MOISES GARCIA MELLA
SECRETARIO.

FAM/.

CONGRESO NACIONAL
ASISTENTE DE LOS DEPARTAMENTOS Y TERRITORIOS, EL TRIBUNAL ELECTORAL Y EL TRIBUNAL DE CONSTITUCION

El presente es un documento que forma parte de los expedientes de los asuntos de competencia de este Tribunal y de los de los tribunales de instancia.

[Faint handwritten signatures and text, possibly including names like 'M. J. ...' and '...']

4^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 225 de 1943

En el folio..... del Libro Iena.....
No. 38 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Secretarí Brújula... 10 X 13

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas de...

